

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

102

Santiago, veintisiete de diciembre de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 112

A fs. 100: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fs. 97, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada  
Rol NC N° 102-05.

*[Handwritten signatures: Butelmann, Jara, Depolo, Serra]*

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo y Sr. Serra.

